



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JORGE LUIS PEREZ RAMIREZ
CONTRA:	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
ASUNTO:	AUTO REQUIERE CURADOR
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2022-00296-00</u>

Neiva, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de que no se observa que el doctor CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA se hubiere pronunciado se dispone de requerirlo para que se sirva realizar las manifestaciones del cargo de curador ad-litem frente a la aceptación del mismo.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR al doctor CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA, para que se pronuncie frente a la aceptación del cargo de curador ad-litem y para ello se le otorga el termino de cinco (05) días. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor al mencionado curador ad-litem.-

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

